TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÂNTICO RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA DESPACHO 006 ORAL

ESTADO N.

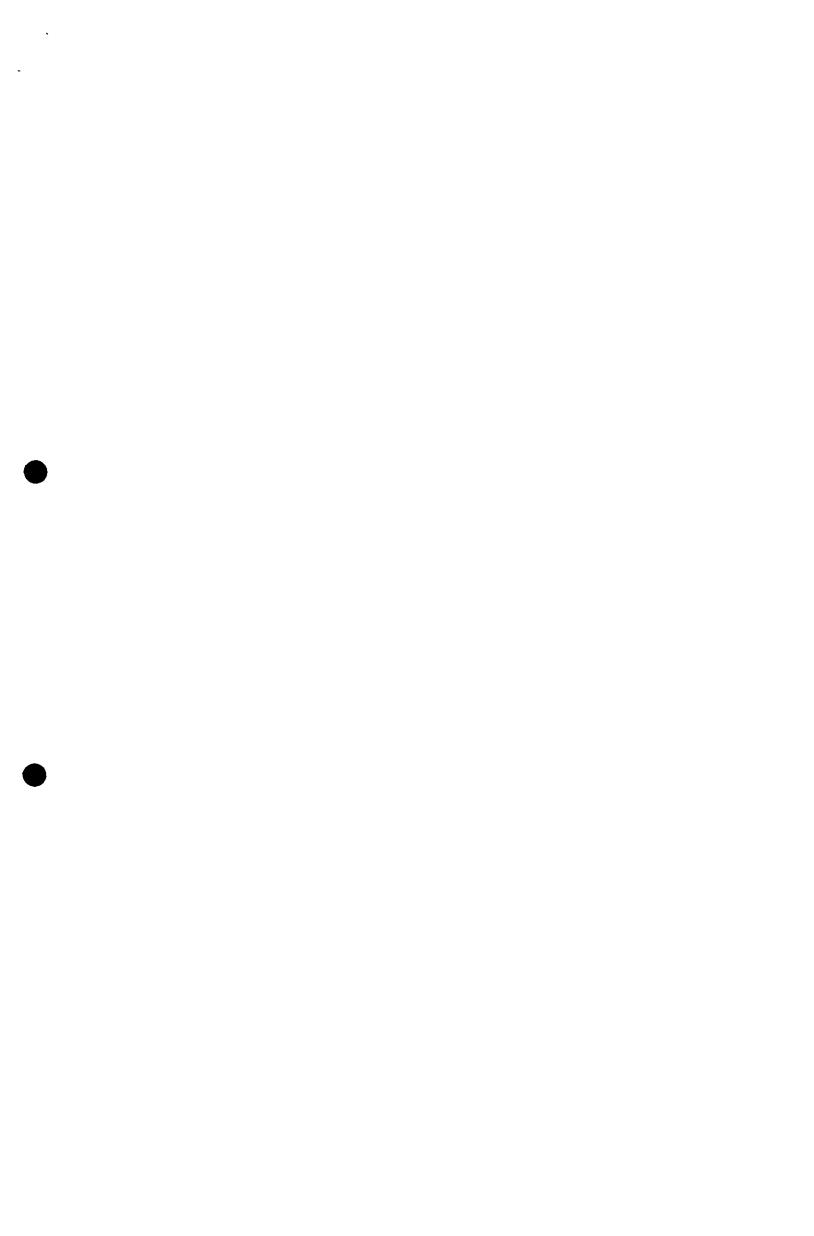
31

No. Proceso

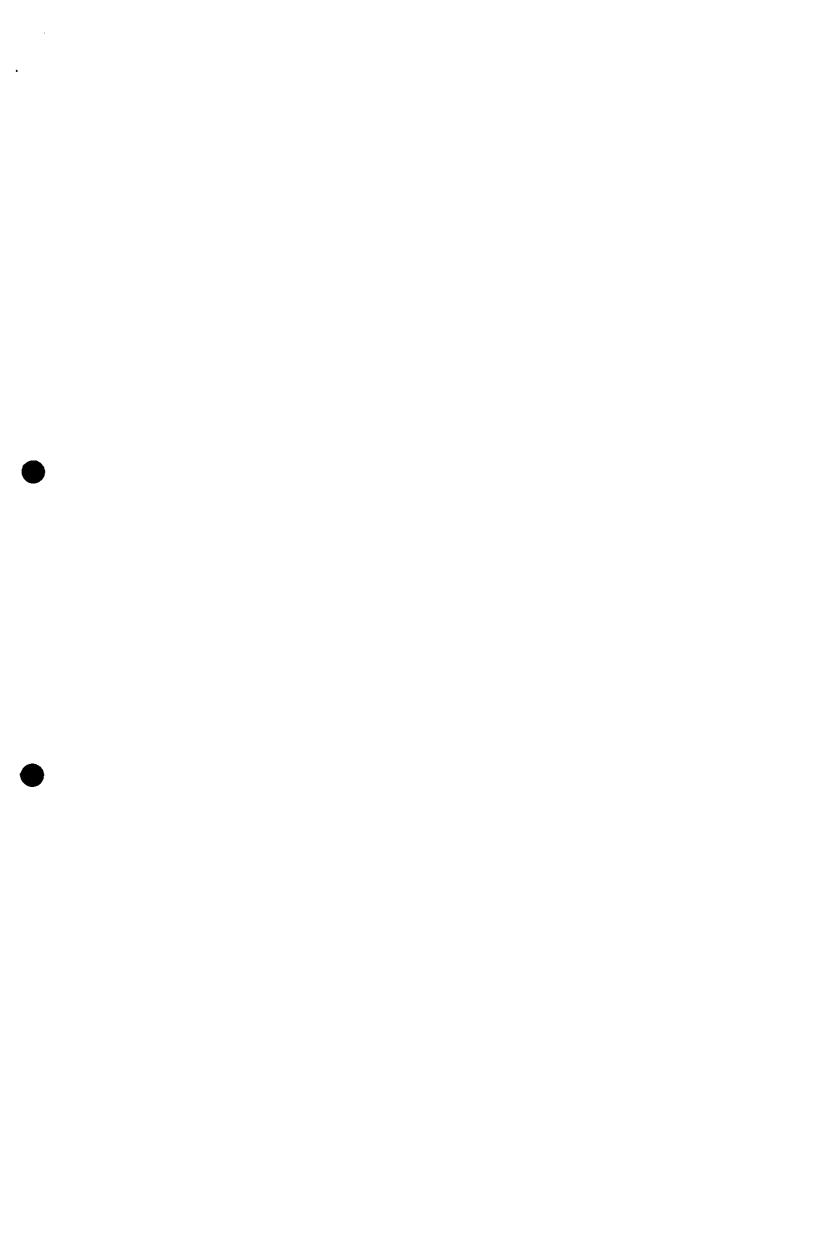
Clase de Proceso Demandante Demandado Descripción Actuación Fecha: 4 DE AGOSTO DE 2015 Fecha Auto Página: 1

Cuad.

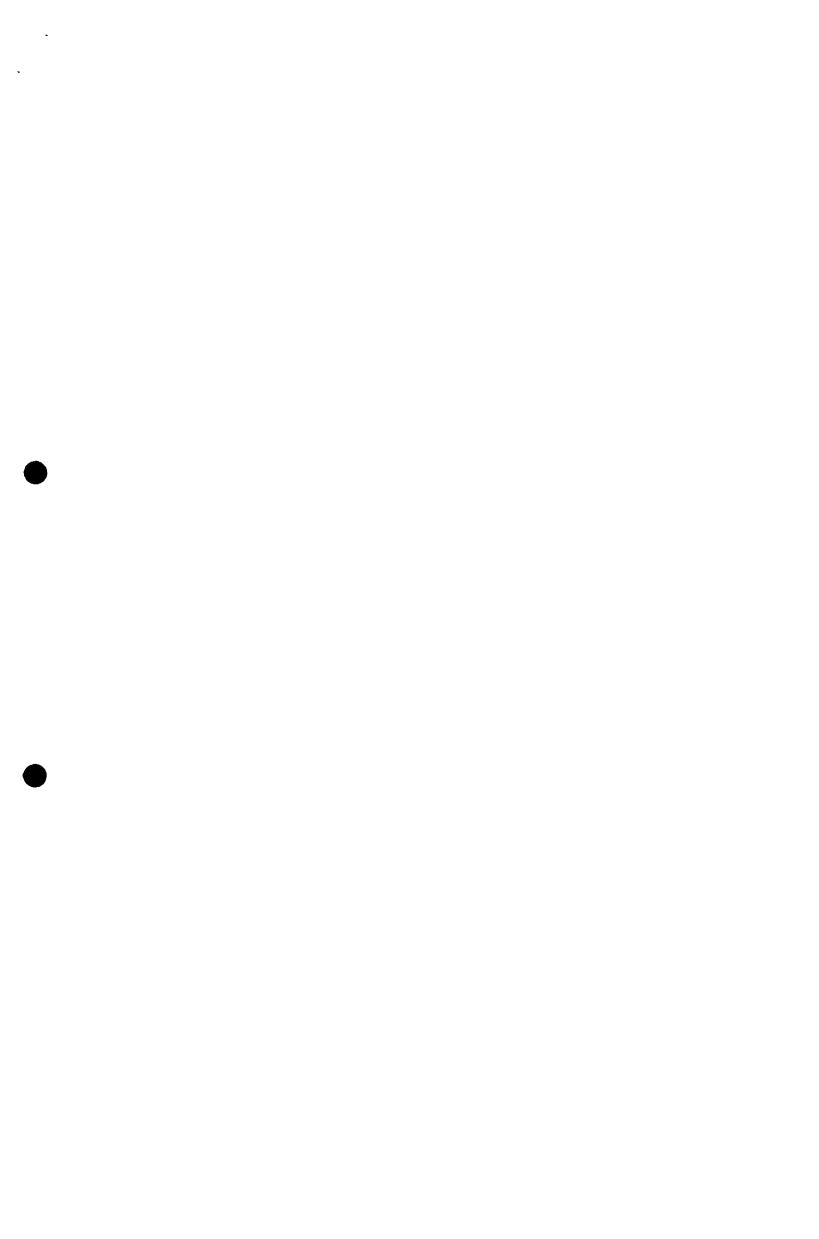
08001 33 33 009201300344 08001 33 33 004 08001 33 33 009 2013 00344 2014 00160 RESTABLECIMIENTO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **N**ULIDAD Y NULIDAD Y NIETO PACHECO YOMAIRA YAMIRE ARIZA MILAGRO CASTRO ЭE NACIÓN-MINISTERIO PRESTACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL-FONDO PRESTACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL-FONDO NACIÓN-MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN РE DΕ Se declara nulidad Se declara nulidad 1. DECLÁRASE LA NULIDAD PROCESAL DE Y DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 1. DECLÁRASE LA NULIDAD PROCESAL DE Y DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA TODO LO ACTUADO EN SEGUNDA INSTANCIA CORRESPONDA. PRIMERA INSTANCIA QUE EN DERECHO PROCEDERA A DICTAR SENTENCIA DE DEL C.P.A.C.A. IGUALMENTE, SE LE CORRERÁ REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 199 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LAS ADMISORIO DE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO CONTRADICTORIO EN EL SENTIDO DE POR EL A QUO, SE DEBERÁ INTEGRAR EL ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA. 2. ENERO DE 2015, POR EL JUZGADO NOVENC INCLUSIVE, DICTADA EN AUDIENCIA DEL 20 DE TODO LO ACTUADO EN SEGUNDA INSTANCIA VEZ SURTIDO EL TRAMITE ANTERIOR, EL JUEZ TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 IBÍDEM. UNA TRASLADO A DICHA ENTIDAD EN LOS LA DEMANDA AL 31/07/2015 31/07/2015



31/07/2015 1	Se declara la nulidad 1. DECLÁRASE LA NULIDAD PROCESAL DE TODO LO ACTUADO EN SEGUNDA INSTANCIA Y DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA INCLUSIVE, DICTADA EN AUDIENCIA DEL 27 DE ENERO DE 2015, POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA. 2. POR EL A QUO, SE DEBERÁ INTEGRAR EL CONTRADICTORIO EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A. IGUALMENTE, SE LE CORRERÁ TRASLADO A DICHA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 IBÍDEM. UNA VEZ SURTIDO EL TRÁMITE ANTERIOR, EL JUEZ PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA DE	IO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE MAGISTERIO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDL NACIONAL-FONDO NACIONA PRESTACIONES DEL MAGISTERIO	LINDA NURIS ARTETA DE ECHEVERRÍA.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	08001 33 33 002 2014 00271
	FEBRERO DE 2015, POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA. 2. POR EL A QUO, SE DEBERÁ INTEGRAR EL CONTRADICTORIO EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A. IGUALMENTE, SE LE CORRERÁ TRASLADO A DICHA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 IBÍDEM. UNA VEZ SURTIDO EL TRÁMITE ANTERIOR, EL JUEZ PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA.				00160	08001 33 33 004201400160



08001 33 33 002201400043 08001 33 33 002 2014 00043 RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NULIDAD Y **ROSA LASCARRO** ADRIANO ALFONSO DE LA NACIONAL-FONDO NACIONAL NACIÓN-MINISTERIO PRESTACIONES DEL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN 1. DECLÁRASE LA NULIDAD PROCESAL DE Se declara la nulidad NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA. 2. INCLUSIVE, DICTADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE Y DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA TODO LO ACTUADO EN SEGUNDA INSTANCIA CORRESPONDA. PRIMERA INSTANCIA QUE EN DERECHO PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA DE VEZ SURTIDO EL TRÁMITE ANTERIOR, EL JUEZ REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 199 DEPARTAMENTO DEL ATLÂNTICO, SEGÚN LAS ADMISORIO DE CONTRADICTORIO EN EL SENTIDO DE POR EL A QUO, SE DEBERÁ INTEGRAR EL TRASLADO A DICHA ENTIDAD EN LOS DEL C.P.A.C.A. IGUALMENTE, SE LE CORRERÁ TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 IBÍDEM. UNA EL JUZGADO SEGUNDO Σ DEMANDA AL 31/07/2015



08001 33 33 001	ELSA PEÑA DE PEÑA.	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Se dicta auto para mejor proveer.		
2014 00304 NULIDAD Y			AL ENTRAR A ESTUDIAR EL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA EL RESPECTIVO FALLO, SE		
RESTABLECIMIENTO DE DERECHO			ADVIERTE QUE EXISTEN PUNTOS QUE AMERITAN SER ESCLARECIDOS, RAZÓN POR LA	31/07/2015	1
			CUAL SE ORDENARÁ OFICIAR A LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 213 DEL C.P.A.C.A.		
08001 33 33 001201400304					

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FUA
EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA.

MARÍA DEL PILAR GONZALEZ GONZÁLEZ SECRETARIA GENERAL

